

ANEXO UNICO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION PRIVADA 009/18

1- Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los ascensores (14) y montaplatos (1) del Hospital Cuenca Alta. SAMIC** en adelante “EL HOSPITAL”, sito en Ruta Provincial Nº 6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30)** días corridos, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO - COMUNICACIONES. Al momento de la presentación de ofertas, los Interesados deberán constituir el “Domicilio de Comunicaciones” y la “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso licitatorio.

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES Los interesados podrán formular consultas aclaratorias con anterioridad a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras y Suministros del Hospital, las que serán respondidas con anterioridad a la fecha de apertura. EL HOSPITAL podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta la fecha de apertura.

5- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

LICITACION PRIVADA 009/18

Fecha de Apertura: **MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

Hora Apertura: 15:00 HS.

Lugar de Apertura: **Oficina de Compras y Suministros del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;**

c- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

- d- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
- e- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
- f- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

6- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- 6.1 Pedido de Cotización, completo y firmado;**
 - 6.2 El Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas.**
 - 6.3. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 8 de estas Condiciones Particulares;**
 - 6.4 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalte la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;**
 - 6.5 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalte la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;**
 - 6.6 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, certificado por Escribano Público.**
 - 6.7 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.**
 - 6.8 Declaración en instrumento privado que indique que *no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;***
 - 6.9 Declaración en instrumento privado que indique que *la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes,***
- Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

- a- Que se aparten de las bases de la contratación.
- b- Que no estén firmadas por el oferente o por su representante legal.
- c- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no

hubieran sido debidamente salvadas.

- d- Que estén escritas con lápiz.
- e- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente.
- f-Que no hayan procedido de conformidad al Punto 3 de estas Condiciones Particulares en lo referido al Pliego. Constitución de Domicilio. Comunicaciones.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 6 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares y no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite;

SE HACE CONSTAR QUE DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DURANTE TODO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ ENCONTRARSE CON APTITUD VIGENTE PARA CONTRATAR EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR DEL ESTADO Y EN PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PREVISIONALES DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN, RESULTARA CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

8- GARANTÍA DE OFERTA LA OFERTA DEBERÁ SER AFIANZADA POR EL PROPONENTE MEDIANTE PÓLIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 2% DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA. DICHAS GARANTÍAS SERÁN ACEPTADAS POR SUS VALORES ESCRITOS Y DEBERÁ SER EXTENDIDA POR COMPAÑÍAS ASEGUADORAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN;

9- Garantía de Cumplimiento del Contrato en este caso su constitución resultara conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

10- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

11. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La prestación del servicio procederá desde el 01 de Enero (o desde la fecha de entrega de la orden de Compra y el 31 de Diciembre de 2019.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN el servicio deberá ser entregado en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia.de Buenos Aires de conformidad a las determinaciones y

condiciones de este Pliego Particular.

13- PAGO

El proveedor procederá de manera mensual, debiéndose presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los Insumos: marca, el Nº de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

Especificaciones técnicas de bases y condiciones

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES HCAS

1 Alcances

El "Conservador" deberá efectuar el mantenimiento preventivo de los RF de los quince (15) ascensores que se encuentran en el HCA. Garantizando el correcto funcionamiento de los mismos, realizando las reparaciones y tareas correspondientes para tal fin.

Realizando el Plan de Mantenimiento Preventivo (PMP) de los siguientes equipos:

Nº RF	Carga	Paradas	Velocidad	P. Exteriores	P. de Cabina
25552-1	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-2	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-3	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25553	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-5	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-6	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-7	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-8	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-9	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-10	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-01	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-02	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-01	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-02	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25558	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática

2 Características del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para Ascensores, deberá presentarse en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas de Conservación que se establecen en Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), decretos complementarios y modificatorios. El "Conservador" que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar periódicamente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre, para lo cual dentro de los treinta días corridos de la fecha de iniciación del servicio, procederá a efectuar pruebas de los elementos de seguridad de la instalación y notificar al propietario, a través del correspondiente registro en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse para normalizar su funcionamiento.

En todo momento y para todos los casos el "Conservador" deberá proveer personal técnico especializado y

competente a requerimiento del propietario, para corregir averías que se produzcan en la instalación, conforme el Plan de Trabajo establecido.

3 Emergencias.

En los casos de emergencia, el conservador deberá disponer de canales de comunicación válidos; a tales efectos, pondrá a disposición un número de teléfono de línea o celular afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas los 365 días del año, y deberá contar con un servicio de comunicación ágil destinado a tal fin. Presentándose personal técnico especializado y competente en el HCA en una lapso máximo de 1hs o bien conforme el Plan de Trabajo establecido.

El conservador se encargará de la capacitación del personal del HCAS que resulte asignado por el Área de Mantenimiento de la Institución, a fin de que dicho personal realice el primer abordaje y/o tratamiento de los acontecimientos referidos en el párrafo precedente, hasta el arribo y/o asistencia del personal capacitado enviado por el conservador para maniobras de rescate, reparación, etc.

4 Mantenimiento Preventivo. Tareas Mensuales del MP

Deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del conservador en cada servicio. Asimismo, el "Conservador" deberá registrar en el Libro los detalles de importancia diariamente que estime relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales, las rutinas de control y tareas diarias debiendo estar suscripto únicamente por el profesional, representante técnico, provisto por el "Conservador"

Como mínimo con una periodicidad mensual, el conservador deberá:

- Efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guijadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador, o limitador de velocidad, guijadores de cabina y pistón.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de

maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.
- Controlar el correcto funcionamiento de todos los accionamientos de la botonera de cada cabina
- Inspeccionar el techo de la cabina y que sus comandos estén en correcto funcionamiento realizando las pruebas correspondientes para garantizar el funcionamiento del mismo

5 Alcance de los trabajos de mantenimiento.

El servicio deberá incluir:

- Inspecciones periódicas; todo ajuste y lubricación o engrase de los equipos, a realizar por obreros y técnicos pertinentes, bajo una dirección y supervisión por parte de la Contratista;
- Realizar todas las reparaciones y mantenimientos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores.
- Serán a cargo del Conservador la provisión de insumos menores; elementos necesarios para la lubricación, engrase y limpieza de los quince (15) ascensores.
- Todo accesorio y piezas que se requieran para el normal funcionamiento, no alcanzados por el punto referente y según el Plan de Trabajo establecido, correrá por cuenta y cargo del HCAS, quedando a cargo del controlador el aporte de la mano de obra especializada que resulte necesario para el desarrollo de cualquier tipo de reparación, así como cualquier otro tipo de elemento necesario para dicha intervención, mas alla del referido accesorio o pieza a reemplazarse.**
- Sera a cargo del Conservador proveer Libro de Inspecciones y Libro de órdenes de servicio por el cual se efectuara la comunicación documentada entre la autoridad designada al control del servicio por el HCA y el "Conservador"
- El "Conservador" deberá llevar un "Libro de Inspección" rubricado por el técnico designado por el mismo, el cual deberá estar permanentemente en el HCA y a disposición de la autoridad designada para el control del mismo.
- El "Conservador" deberá registrar en el "Libro de inspecciones" los detalles de importancia que estime corresponder relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales previstas, las rutinas diarias, tareas realizadas, debiendo estar

suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

- El Conservador además de dar cumplimiento a todas las rutinas de mantenimiento indicadas en las reglamentaciones y normativa vigente; deberá garantizar la verificación periódica de las instalaciones con la frecuencia la Autoridad de control designada por el HCA, teniendo en cuenta que el control de las distintas partes de la instalación deben revestir el carácter preventivo y correctivo asegurando el correcto funcionamiento de los ascensores.

6 Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios normales de trabajo del conservador y de la dependencia, no obstante los reclamos y/o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el "Conservador".

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

7. Recurso Humano

- El "Conservador" deberá proveer personal Técnico para el mantenimiento de los equipos de conforme las necesidades y el Plan de Trabajo establecido por el HCAS.
- Dicho personal debe contar con ropa de trabajo correspondiente para tal fin, identificación, casco, zapatos dieléctricos, arnés, guantes dieléctricos.
- Se deberá presentar
- Las herramientas previstas para el mantenimiento de los RF del HCA estarán sujetas a la entrega del "Conservador".

8. Penalidades

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento del Plan de Tareas establecido y en todo momento se encontrará alcanzado por los lineamientos de trabajo establecidos por la Dirección de Infraestructura y Tecnología de este Hospital de Cuenca Alta SAMIC.

Dicha Dirección efectuara la notificación de las necesidades mediante los medios fehacientes establecidos al

efecto, y en caso de persistir el incumplimiento, el HCAS reiterara dicha necesidad, ahora en carácter de apercibimiento, estableciéndose una fecha y/o plazo máximo para el abordaje y cobertura de la eventual necesidad.

En caso de no resolverse dicha necesidad en el plazo referido o el no cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones y/o el referido Plan de Trabajo, el conservador estará sujeto a las siguientes penalidades:

- Demora injustificada en la entrega/realización de la prestación: 1% del abono mensual por cada día de demora en cumplimentar la tarea demandada luego de efectuado el primer apercibimiento por parte del HCAS y habiéndose cumplido el plazo establecido.
- Se elevará a 2% del abono mensual por cada día de demora en cumplimentar la tarea demandada en aquellos periodos de incumplimiento que se extiendan por más de 7 días a contar desde el plazo marcado en el apercibimiento.